

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR RODOLFO
ESPINA SANTANDER Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015552/2022

SANTIAGO, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la Resoluciones Exentas N°s 0676, 01081 y 01251, todas de 2022, del Instituto De Estudios Avanzados En Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), suscribió con fecha 01 de julio de 2022 un contrato para la ejecución de la obra "habilitación de una plaza de bolsillo" en el espacio ubicado entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca, en el remate del pasaje José Carrasco Tapia, comuna y ciudad de Santiago, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 01081, de 2022, de este origen.
2. Que, durante la ejecución de las obras se constató la necesidad de aumentar el espacio para el emplazamiento de la plaza bolsillo, a fin de aprovechar al máximo la superficie disponible y además, se observó -durante la excavación del terreno- que las fundaciones de la casa Irma Salas quedarían descubiertas y expuestas, por lo que se requirió la realización de más obras de contención.
3. Que, con dicho objeto, se dictó la resolución exenta N° 01251, que aprobó el referido aumento de obras, quedando pendiente la suscripción entre las partes, de la correspondiente modificación de contrato.

4. Que, así las cosas, las partes suscribieron con fecha 23 de septiembre de 2022, la referida modificación, sin embargo, por una dilación administrativa no se dictó de inmediato la respectiva resolución, siendo imperioso enmendar esta situación.
5. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe -a fin de regularizar- la correspondiente modificación de contrato, debido al aumento de obras aprobado

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, la modificación del contrato suscrito entre las partes con fecha 23 de septiembre de 2022, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

Y

RODOLFO ESPINA SANTANDER

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora (s), doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula nacional de identidad N° 7.532.659-9, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don **Rodolfo Espina Santander**, RUT: 8.251.380-9, en adelante e indistintamente el "Proveedor", con domicilio en calle Maestro Palomo N° 0331, Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento de 01 de julio de 2022, la Universidad de Chile a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y proveedor Rodolfo Espina Santander, suscribieron un contrato para la ejecución del proyecto llamado "Plaza de bolsillo", con el objeto de habilitar espacios adecuados para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y el Centro de Investigación Avanzada en Educación, entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca en el remate del pasaje José Carrasco Tapia, comuna de Santiago, por un monto equivalente a **UF2.907,94 IVA incluido, (dos mil novecientos siete coma noventa y cuatro Unidades de Fomento)**, el que fue aprobado por resolución exenta N° 01081, de 2022.

Sin embargo, durante la ejecución de las obras se constató la necesidad de aumentar el espacio para el emplazamiento de la plaza bolsillo, a fin de aprovechar al máximo la superficie disponible y además, se observó -durante la excavación del terreno- que las fundaciones de la casa Irma Salas quedarían descubiertas y expuestas, por lo que se requiere la realización de más obras de contención.

Cabe señalar que, tal aumento -que ha sido aprobado por ambas partes según consta en antecedentes del informe técnico de obra "modificación de contrato plaza bolsillo - CIAE" se encuentra, además, regulado en la cláusula décimo tercera del contrato, que permite "*contratar obras adicionales a las detalladas en las Especificaciones Técnicas hasta en un 30% de lo contratado*".

SEGUNDO: según lo indicado en el punto 2 del informe referido, los aumentos serían:

2.1 AUMENTO DE SUPERFICIE EN PLAZA BOLSILLO – OE N° 1.

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 427,23

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 02 Párrafo n°1 del 29/07/2022

Descripción: Desplazamiento de la reja colindante con la Facultad de Economía y Negocio hasta el límite permitido, a fin de cubrir la nueva extensión de terreno, y permitir el correcto uso de este. Se contempla una mayor cantidad de suministros, materiales y mano de obra para completar la nueva superficie.

2.2 AUMENTO CONTENCIONES - OE N°2

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 326,55

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 07 Párrafo n°1 del 17/08/2022

Descripción: realizar contenciones en muros de casa Irma Salas, los cuales colinda con proyecto en ejecución, todo esto producto de que al momento de excavar el terreno (trabajo realizado por antigua administración de la institución hace años atrás), donde se sitúa hoy el proyecto plaza bolsillo, no se consideró que las fundaciones de la mencionada casa, quedarían descubiertas y expuestas, lo que aumenta las probabilidades de futuros daños estructurales al inmueble y posibles derrumbes hacia la plaza en construcción.

TERCERO: Las obras indicadas en la cláusula anterior ascienden a la siguiente suma: **UF753,78 (setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento)** IVA incluido, equivalente a un 25,92% del monto contratado.

Atendido lo señalado el monto total del contrato correspondería a **UF3661.74 IVA incluido (tres mil seiscientos sesenta y una Unidades de Fomento) IVA incluido.**

CUARTO: En atención a lo indicado en la cláusula anterior, las partes por este acto modifican la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2022, indicando que por los servicios requeridos se pagará al proveedor la suma de **UF3661.74 IVA incluido (tres mil seiscientos sesenta y una Unidades de Fomento) IVA incluido.**

Agregando un tercer ítem de pago:

Ítem	Hito	Plazo	Porcentaje de pago	Pago
3	Aumento de obras	Una vez concluidas las obras adicionales.	25,92% (del monto total)	UF753,78

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen pleno imperio y vigor las disposiciones del instrumento suscrito con fecha 01 de julio de 2022, aprobado por resolución exenta N° 01081, de 2022.

SEXTO: La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el **Decreto Exento N°0010209**, de 09 de abril de 2020, que le asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 0020444**, de 01 de junio de 2018, que establece orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, relacionado con el **Decreto Universitario N° 0024946**, de 04 de agosto de 2022, que modifica decreto universitario N° 1261, de 2021 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

SÉPTIMO: El presente Contrato se suscribe en 2 (dos) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando uno en poder de cada parte, y el tercero en el acto aprobatorio.

FIRMANDO: CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA (S), INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN; RODOLFO ESPINA SANTANDER

II.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique



Firmado digitalmente
por Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2022.10.28
15:59:05 -03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

CERTIFICADO DE FIANZA
N° 222103130
Fecha de Emisión: 30/09/2022

Nombre	Rut	Dirección
Fiador Fianzas Insur S.A.G.R.	76.070.945-K	Av. Isidora Goyenechea 3162, Of. 801, Las Condes, Santiago.
Acreeedor o Mandante Universidad de Chile	60.910.000-1	Jose Carrasco Tapia 75, Santiago.
Beneficiario Rodolfo Espina Santander	8.251.380-9	Maestro Palomo Nro. 0331, Puente Alto, Santiago.

Monto Afianzado	6.272.219	Vigencia Desde	30/09/2022
Moneda	\$	Vigencia Hasta	30/01/2023
Identificador	Trato Directo		

1.- Obligación Afianzada

Para Garantizar Fiel Cumplimiento de obras adicionales de Contrato: Habilitación Plaza Bolsillo.

2.- Cobro y pago de la Fianza

Para solicitar el cobro de la fianza, el Mandante deberá entregar el certificado de fianza original o electrónico dentro del período de vigencia de ésta, no pudiendo cobrarse con posterioridad. El incumplimiento del Beneficiario debe ocurrir dentro del periodo de vigencia de la fianza. El presente certificado es pagadero a primer requerimiento, tiene carácter irrevocable y la indemnización correspondiente, será pagadera a la vista.

3.- Pluralidad de Garantías

De haber otras pólizas de seguros, certificados de fianza u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato afianzado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que este certificado corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas, certificados o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Beneficiario deberá informar al Fiador.

4.- Legislación, domicilio y competencia

Este certificado está sujeto a la ley chilena y se rige por lo dispuesto en la ley 20.179 y el Título XXXVI, del Libro Cuarto del Código Civil.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Mandante o Beneficiario y Fiador, con motivo de la interpretación del certificado, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente al mismo, será resuelta por la justicia ordinaria. Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de certificado la ciudad de Santiago.



Jack Morder Hutter
Jefe de Operaciones
Fianzas Insur S.A.G.R.
Fiador



Certificado de fianza firmado electrónicamente



FIANZAS INSUR S.A.G.R.
Av. Isidora Goyenechea 3162 - Oficina 801
Las Condes - Santiago - Chile
Teléfono (56 2) 2233 2090
www.insur.cl

CERTIFICADO DE FIANZA
N° 222103130
Fecha de Emisión: 30/09/2022

5.- Mandante

Por el hecho de recibir el Mandante el presente Certificado de Fianza o cobrarlo, se entiende que acepta las condiciones y términos en que ha sido otorgado.

6.- Firma Electrónica Avanzada

El presente certificado ha sido suscrito con firma electrónica avanzada y en conformidad a la ley 19.799, tiene la misma validez y produce los mismos efectos que el suscrito en forma manuscrita y emitido en soporte de papel.

Puede validar la autenticidad y vigencia de este certificado directamente en www.insur.cl/validar



Handwritten signature
Jack Morder Hutter
Jefe de Operaciones
Fianzas InSur S.A.G.R.
Fidatario



**Certificado de fianza firmado
electrónicamente**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN Y RODOLFO ESPINA SANTANDER

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora (s), doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula nacional de identidad N° 7.532.659-9, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don **Rodolfo Espina Santander**, RUT: 8.251.380-9, en adelante e indistintamente el "Proveedor", con domicilio en calle Maestro Palomo N° 0331, Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento de 01 de julio de 2022, la Universidad de Chile a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y proveedor Rodolfo Espina Santander, suscribieron un contrato para la ejecución del proyecto llamado "Plaza de bolsillo", con el objeto de habilitar espacios adecuados para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y el Centro de Investigación Avanzada en Educación, entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca en el remate del pasaje José Carrasco Tapia, comuna de Santiago, por un monto equivalente a **UF2.907,94 IVA incluido, (dos mil novecientos siete coma noventa y cuatro Unidades de Fomento)**, el que fue aprobado por resolución exenta N° 01081, de 2022.

Sin embargo, durante la ejecución de las obras se constató la necesidad de aumentar el espacio para el emplazamiento de la plaza bolsillo, a fin de aprovechar al máximo la superficie disponible y además, se observó -durante la excavación del terreno- que las fundaciones de la casa Irma Salas quedarían descubiertas y expuestas, por lo que se requiere la realización de más obras de contención.

Cabe señalar que, tal aumento -que ha sido aprobado por ambas partes según consta en antecedentes del informe técnico de obra "modificación de contrato plaza bolsillo - CIAE" se encuentra, además, regulado en la cláusula décimo tercera del contrato, que permite "*contratar obras adicionales a las detalladas en las Especificaciones Técnicas hasta en un 30% de lo contratado*".

SEGUNDO: según lo indicado en el punto 2 del informe referido, los aumentos serían:

2.1 AUMENTO DE SUPERFICIE EN PLAZA BOLSILLO - OE N° 1.

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 427,23

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 02 Párrafo n°1 del 29/07/2022

Descripción: Desplazamiento de la reja colindante con la Facultad de Economía y Negocio hasta el límite permitido, a fin de cubrir la nueva extensión de terreno, y permitir el correcto uso de este. Se contempla una mayor cantidad de suministros, materiales y mano de obra para completar la nueva superficie.

2.2 AUMENTO CONTENCIONES - OE N°2

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 326,55

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 07 Párrafo n°1 del 17/08/2022

Descripción: realizar contenciones en muros de casa Irma Salas, los cuales colinda con proyecto en ejecución, todo esto producto de que al momento de excavar el terreno (trabajo realizado por antigua administración de la institución hace años atrás), donde se sitúa hoy el proyecto plaza bolsillo, no se consideró que las fundaciones de la mencionada casa, quedarían descubiertas y expuestas, lo que aumenta las probabilidades de futuros daños estructurales al inmueble y posibles derrumbes hacia la plaza en construcción.

TERCERO: Las obras indicadas en la cláusula anterior ascienden a la siguiente suma: **UF753,78 (setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento) IVA incluido**, equivalente a un 25,92% del monto contratado.

Atendido lo señalado el monto total del contrato correspondería a **UF3661.74 IVA incluido (tres mil seiscientos sesenta y una Unidades de Fomento) IVA incluido**.

CUARTO: En atención a lo indicado en la cláusula anterior, las partes por este acto modifican la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2022, indicando que por los servicios requeridos se pagará al proveedor la suma de **UF3661.74 IVA incluido (tres mil seiscientos sesenta y una Unidades de Fomento) IVA incluido**.

Agregando un tercer ítem de pago:

Ítem	Hito	Plazo	Porcentaje de pago	Pago
3	Aumento de obras	Una vez concluidas las obras adicionales.	25,92% (del monto total)	UF753,78

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen pleno imperio y vigor las disposiciones del instrumento suscrito con fecha 01 de julio de 2022, aprobado por resolución exenta N° 01081, de 2022.

SEXTO: La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el **Decreto Exento N°0010209**, de 09 de abril de 2020, que le asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 0020444**, de 01 de junio de 2018, que establece orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, relacionado con el **Decreto Universitario N° 0024946**, de 04 de agosto de 2022, que modifica decreto universitario N° 1261, de 2021 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

SÉPTIMO: El presente Contrato se suscribe en 2 (dos) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando uno en poder de cada parte, y el tercero en el acto aprobatorio.



CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN



RODOLFO ESPINA
SANTANDER

**APRUEBA AUMENTO DE OBRA EN EL CONTRATO
CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR RODOLFO ESPINA
SANTANDER Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN EDUCACIÓN.**

Maria
Magdalena
a
Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Fecha:
2022.09.23
18:31:55 -03'00'

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01251/2022

SANTIAGO, 30 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N°0010209, de 2020**, que asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 0020444, de 2018**, que establece orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y, en la Resoluciones Exentas N°s 0676 y 01081 de 2022, del Instituto De Estudios Avanzados En Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), suscribió con fecha 01 de julio de 2022 un contrato para la ejecución de la obra "habilitación de una plaza de bolsillo" en el espacio ubicado entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca, en el remate del pasaje José Carrasco Tapia, comuna y ciudad de Santiago, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 01081, de 2022, de este origen.
2. Que, el detalle del servicio contratado se encuentra establecido en el documento denominado Especificaciones Técnicas de arquitectura, adjunto a la resolución exenta N° 01081 ya referida.
3. Que, durante la ejecución de las obras se constató la necesidad de aumentar el espacio para el emplazamiento de la plaza bolsillo, a fin de aprovechar al máximo la superficie disponible y además, se observó -durante la excavación del terreno- que las fundaciones de la casa Irma Salas quedarían descubiertas y expuestas, por lo que se requiere la realización de más obras de contención.
4. Que, lo indicado en el considerando anterior, para el primer caso, se traduce en el desplazamiento de la reja que separa el terreno donde se emplaza la obra hasta el límite permitido, actividad prevista en el numeral 1.4 del documento adjunto al contrato, mientras que, para el segundo, se debe realizar la contención en los muros, regulado en el numeral

5. 4.2 del mismo documento.
6. Que, lo anterior se traduce en un aumento en la cantidad de las obras y/o materiales ya contratados, pero en ningún caso en la realización de obras nuevas no previstas.
7. Que, el aumento referido en los considerandos anteriores se encuentra regulado en la cláusula décimo tercera del contrato, que permite "*contratar obras adicionales a las detalladas en las Especificaciones Técnicas hasta en un 30% de lo contratado*".
8. Que, el aumento de dichas obras será por **UF753,78 (setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento)** IVA incluido -monto aceptado por el contratista- según el siguiente detalle:

7.1 AUMENTO DE SUPERFICIE EN PLAZA BOLSILLO – OE N° 1.

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 427,23

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 02 Párrafo n°1 del 29/07/2022

Descripción: Desplazamiento de la reja colindante con la Facultad de Economía y Negocio hasta el límite permitido, a fin de cubrir la nueva extensión de terreno, y permitir el correcto uso de este. Se contempla una mayor cantidad de suministros, materiales y mano de obra para completar la nueva superficie.

7.2 AUMENTO CONTENIONES - OE N°2

Monto Aprobado (IVA incluido): UF 326,55

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 07 Párrafo n°1 del 17/08/2022

Descripción: realizar contenciones en muros de casa Irma Salas, los cuales colinda con proyecto en ejecución, todo esto producto de que al momento de excavar el terreno (trabajo realizado por antigua administración de la institución hace años atrás), donde se sitúa hoy el proyecto plaza bolsillo, no se consideró que las fundaciones de la mencionada casa, quedarían descubiertas y expuestas, lo que aumenta las probabilidades de futuros daños estructurales al inmueble y posibles derrumbes hacia la plaza en construcción.

9. Que, el monto referido en el considerando anterior corresponde a un 25,92% del monto contratado, lo que ha sido debidamente aprobado por la Inspección Fiscal de Obra (IFO), y firmado por el proveedor, conforme a lo detallado en el Informe Técnico adjunto a la presente resolución.
10. Que, lo anterior no excede el monto permitido para esta contratación, según lo establecido en el considerando sexto del presente acto y en el contrato suscrito por las partes.
11. Que, dada la naturaleza de los aumentos, no se requiere extender de plazo para su ejecución.
12. Que, con el objeto de regularizar los aumentos a las partidas originales, las partes suscribirán la correspondiente modificación al contrato original y a la garantía establecida.
13. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la realización de los aumentos ya mencionados.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, al aumento de obras para el contrato de obra "habilitación de una plaza de bolsillo"

en el espacio ubicado entre las casas Irma Salas y Amanda Labarca, por un monto total de **UF753,78**

(setecientos cincuenta y tres coma setenta y ocho unidades de fomento) de acuerdo al detalle indicado en el considerando séptimo, extraído del Informe Técnico individualizado y adjunto a esta resolución. Suscríbase la correspondiente modificación al contrato, según se señala en el considerando décimo primero de este acto.

II.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el aumento previsto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 5101 101, del ítem Fondo de Inversión del Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm